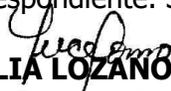


CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, 30 de abril de 2021. Llevo el proceso al Despacho de la señora Juez para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.


YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ

Quibdó, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 454

RADICADO: 27001333300420190009100
ACCIONANTE: RODOLFO ANGEL VALENCIA
ACCIONADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-POLICÍA NACIONAL-ESTACIÓN DE POLICÍA DE TUTUNENDO
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)
ASUNTO: ABRE INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL

Con el fin de establecer si el Representante Legal Consejo Comunitario De Tutunendo, se hizo acreedor a la sanción establecida en el artículo 44 del C.G.P por el cumplimiento a la orden judicial proferida en los autos interlocutorio No. 1316 de fecha 18 de octubre de 2019 y de sustanciación No. 12 de fecha 29 de enero de 2021, los oficios Nos. 686 de 25 de noviembre de 2019 y 082 del 26 de febrero de la presente anualidad, respectivamente, en el sentido de remitir con destino a este proceso informe escrito bajo juramento sobre los hechos debatidos que le conciernen, relacionados con la presunta vulneración de los derechos colectivos a la libre circulación, el goce del espacios público, al goce del esparcimiento y el ambiente sano en el corregimiento de Tutunendo - Quibdó - Chocó, se da inicio al presente INCIDENTE DE DESACATO A ORDEN JUDICIAL.

En consecuencia, notifíquese personalmente o por medio más expedito esta providencia al REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DEL TUTUNENDO y córrasele traslado por el término de tres (3) días, quien en la contestación pedirá las pruebas que pretenda hacer valer y acompañará los documentos o pruebas anticipadas que se encuentren en su poder, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código General del Proceso.

Anéxese copia de las providencias y los oficios que dieron lugar a la apertura del presente incidente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

<p>NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE QUIBDO</p> <p>En la fecha se notifica por Estado Electrónico No. No. 20, el presente auto.</p> <p>Hoy 03 de 05 de 2021, a las 7:30 a.m.</p> <p>____YC_____ Secretaria</p>
